

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 01133

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el párrafo primero de la parte resolutive del auto del mandamiento de pago de 29 de agosto de 2022, el cual quedará así:

“Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de More Products S.A.S. en contra de Óscar Andrés Botero Hernández y Edward Mai Buitrago, por los siguientes conceptos del pagaré de 27 de octubre de 2020”.

Notifíquese junto con el mandamiento ejecutivo en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)